



PARRAL, 12 4 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 3404

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
4. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
6. Resolución N°242 de fecha 21 de Julio 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de recursos financieros del Fondo Solidario para apoyar a los municipios en gastos a incurrir por pandemia COVID-19, denominado "Aporte Extraordinario COVID-19".
7. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
8. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
3. **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
4. **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a ayudas sociales para las familias más vulnerables o afectadas por COVID-19 en la comuna de Parral.
5. **Que**, es necesaria la adquisición de 5.000 colaciones para ir en ayuda de adultos mayores sin red de apoyo y que se necesita que no salgan de sus hogares para evitar el aumento de contagios por COVID-19, ya que son el foco de mayor riesgo de contagio y considerando que la pandemia ha afectado enormemente

The first part of the paper discusses the importance of the medical profession in the United States. It points out that the medical profession is one of the most important and most respected professions in the country. It is a profession that has a long and honorable history, and it is one that has made many contributions to the well-being of the human race. The author then goes on to discuss the various branches of the medical profession, including the practice of medicine, the practice of nursing, and the practice of pharmacy. He also discusses the various organizations and associations that are part of the medical profession, and the various ways in which these organizations and associations work to improve the health and well-being of the public. The author concludes by stating that the medical profession is a profession that is dedicated to the service of the public, and that it is one that is always striving to improve itself and to provide the best possible care for its patients.

The second part of the paper discusses the various ways in which the medical profession can improve itself and provide the best possible care for its patients. The author suggests that the medical profession should continue to invest in research and education, and that it should continue to work to improve the quality of its services. He also suggests that the medical profession should continue to work to improve the health and well-being of the public, and that it should continue to be a profession that is dedicated to the service of the public. The author concludes by stating that the medical profession is a profession that is always striving to improve itself and to provide the best possible care for its patients.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

la economía del país y por ende a la comuna, afectando principalmente a las familias más vulnerables y el Municipio preocupado y con el fin evitar mayor propagación se implementa este beneficio, para que las familias permanezcan en sus casas y evitar posibles contagios.

- 6. Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- 7. Que**, el proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES**, RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1. AUTORIZÉSE**, la adquisición de colaciones para delivery solidario por la pandemia COVID-19, de acuerdo a términos de referencia y cotizaciones adjuntas, al proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES**, RUT [REDACTED] a través de orden de compra emitida por trato directo en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 3, pago contra entrega de factura, por la **suma total de \$12.000.000.- IVA incluido** (Doce Millones de pesos)
- 2. IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.005 "Segundo Aporte Solidario Covid-19"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/RCA/kgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes ✓
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control (digital)
- 4.- Finanzas
- 5.- Dideco (digital)

STATE 11/16 0

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a middle section of the document.

Faint, illegible text, possibly a concluding section or signature area.

Faint, illegible text, possibly a footer or additional notes.